

Emilio Álvarez Icaza, secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, le dijo a Blu Radio que las medidas cautelares tomadas por ese organismo a favor del alcalde Gustavo Petro son particulares y que por lo tanto no “genera un precedente para otros casos”.

“Las decisiones que ha tomado el procurador Ordóñez y los demás procuradores así se quedan. La medida cautelar no es un instrumento jurídico pertinente y eficiente aplicable para todos los casos. Esta medida suspende solo y únicamente este caso”, dijo el funcionario.

Agregó que así las cosas, las personas que se hayan visto afectados por las decisiones disciplinarias por la Procuraduría no podrán ser beneficiadas del mismo modo que el alcalde de Bogotá porque todos los casos son diferentes y que si hay alguna petición de ese tipo “se analizará”.

Dijo que la Comisión no se ha pronunciado sobre el fondo y que las facultades del procurador “siguen firmes” y que el organismo “no ha dicho nada que revierta sus facultades.

“Que la comisión emita una solución suspensiva no supone un juicio sobre el caso, sobre las atribuciones y sobre los procedimientos”, concluyó tajantemente.

[www.bluradio.com/#!59707/decision-sobre-petro-es-particular-y-no-es-precedente-para-otros-casos-cidh](http://www.bluradio.com/#!59707/decision-sobre-petro-es-particular-y-no-es-precedente-para-otros-casos-cidh)